

# *La Tercera-Reportajes*

2 de marzo de 2008

## **Competencia de país desarrollado**

Eduardo Engel\*

Durante los 90, la legislación antimonopolios en Chile era relativamente débil. Algunos integrantes de los cuerpos especializados (comisión preventiva y resolutive se llamaban en aquel entonces) se elegían por sorteo, otros eran nombrados y removidos a discreción por el gobierno de turno, lo cual ponía en duda su independencia. Todos trabajaban ad honorem, dedicando poco tiempo a su importante labor. A lo anterior se agregaba que el fiscal no contaba con recursos para contratar estudios, lo cual llevaba a contiendas sumamente desiguales, donde las empresas presentaban un gran número de informes avalando su posición mientras el fiscal, encargado de representar a toda la ciudadanía, no contaba con la asesoría de expertos externos para promover su punto de vista.

La creación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), el año 2004, es uno de los hitos más importantes en materia económica del gobierno de Ricardo Lagos. Los integrantes del tribunal se eligen mediante concurso público, con el Banco Central evaluando los antecedentes de los postulantes y seleccionando a varios de los miembros del tribunal. Los restantes miembros son seleccionados por el Presidente de la República de una terna que confecciona el Banco Central. La nueva ley también considera remuneraciones adecuadas, permitiendo que los integrantes del tribunal le dediquen la mayor parte de su jornada. Finalmente, la duración en sus cargos es de seis años, lo que asegura grados de independencia inimaginables bajo el esquema anterior.

El contexto anterior es relevante para analizar el reciente fallo del TDLC impidiendo la fusión de Falabella y D&S. Tal como sucedió durante los 90, las empresas contaron con un numeroso y reconocido staff de asesores: un banco de inversión y una consultora de clase mundial, tres estudios de abogados y 12 economistas las apoyaron ante el tribunal. A diferencia de los 90, sin embargo, la fiscalía también contó con recursos para contratar informes preparados por distinguidos profesionales. El staff de asesores de la fiscalía fue bastante más reducido, pero la diferencia entre

contar con un informe y ningún informe resultó ser importante. También fue valioso el aporte de un distinguido abogado independiente. Pero, sobre todo, fue clave tener un tribunal especializado, independiente y de primer nivel, que dedicó ocho meses a estudiar los antecedentes antes de emitir su fallo. Que el fallo fuera más allá de lo solicitado por el fiscal hubiese sido inconcebible con la legislación antimonopolios que Chile tenía durante los 90.

He dedicado tan sólo un día a leer el fallo del tribunal, lo cual me lleva a ser mesurado en mi evaluación de dicho fallo. La argumentación explicando por qué el mercado relevante es aquel del “retail integrado”, el cual incluye los negocios de supermercados, tiendas por departamentos, tiendas para el mejoramiento del hogar, administración de tarjetas de crédito y servicios bancarios, entre otros, es convincente. La conclusión que permitir la fusión crearía barreras de entrada que, en la práctica, serían insalvables, es perfectamente plausible. Pero, en último término, mi apoyo al fallo no se basa en haber revisado en detalle la evidencia que el tribunal tuvo en cuenta para cada uno de sus argumentos, sino en la confianza que me da la institucionalidad tras este fallo.

Llama la atención la facilidad con que algunos analistas han criticado el fallo. El argumento más frecuente, que el fallo dificulta el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, me parece profundamente equivocado. Primero, porque el rol del TDLC es evaluar los efectos de largo plazo que tendría la fusión sobre el bienestar de los consumidores chilenos. Segundo, porque tener empresas cuyo proceso de expansión internacional se sustenta en extraer rentas de consumidores nacionales constituye una política pública equivocada. Tercero, porque las empresas pueden emprender su proceso de internacionalización sin la necesidad de fusionarse a nivel local.

Las políticas de competencia son un determinante importante del desarrollo. Una economía donde éstas funcionan bien crece más rápido, beneficiando a toda la ciudadanía. Edward Prescott, premio Nobel de Economía, argumenta que las grandes diferencias de ingreso entre países ricos y pobres se deben principalmente a conductas anticompetitivas en sectores claves de los países con menor desarrollo\*\*. Daron Acemoglu y coautores argumentan que los costos de tener políticas de competencia débiles son particularmente altos para países con niveles de desarrollo intermedio\*\*\*, y es probable que Chile haya alcanzado un estado de progreso que justifica priorizar estas políticas. Es por eso que, si el fallo del TDLC es apelado ante la Corte Suprema, sería poco afortunado que el máximo tribunal revisara el fondo de este fallo, ya que debilitaría irremediablemente el rol que tiene un tribunal especializado de este tipo en un país que ambiciona llegar a ser desarrollado dentro del mediano plazo.

**\*Eduardo Engel es profesor de economía de la Universidad de Yale.**

**\*\*Stephen Parente y Edward Prescott, *Barriers to Riches*, Cambridge, Mass.: MIT Press.**

**2000.**

**\*\*\*Daron Acemoglu, Philippe Aghion y Fabrizio Zilibotti, “Distance to Frontier, Selection and Economic Growth”, Mimeo Harvard y MIT, Noviembre 2003.**